



Resolución Jefatural No. 119-2001-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2001



VISTO el Informe N°075-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Cristina Luisa Lázaro de Ortecho Arriola**.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **Don Félix Porcari Moral y su esposa Blanca Estela López Ochoa**, a favor de **Doña Cristina Luisa Lázaro de Ortecho Arriola**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú; de **Don Federico López Leguizamón y su esposa Doña Teresa Llorente Aramayo**; y, de **Doña Esther Victoria Bernaola Peña**, con fecha 14 de mayo de 1977, a fojas 7,351 vuelta, Protocolo N°1160 y consta de 14 fojas útiles; en la misma que falta firma de un testigo instrumental y del ex Notario referido, así como completar espacio vacío respecto a nombre y apellidos del Abogado que autoriza la minuta (folio 7,355 vuelta); cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, **quien dispensará la firma de un testigo instrumental, completará espacio vacío respecto a nombre y apellidos del Abogado que autoriza la minuta (folio 355 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF. (c)
del Archivo General de la Nación